

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

INCIDENTE - CONSULTA
(MEDIDA DE PROTECCIÓN)
No. 2014-0082

En el expediente se observa que el Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá, tuvo conocimiento de las presentes diligencias provenientes de la Comisaría Cuarta de Familia II de San Cristóbal de esta ciudad, y el presente asunto se encuentra para decidir en segunda instancia sobre el incidente de incumplimiento a la medida de protección decretada, por lo tanto es a ese Despacho al que le corresponde continuar con el trámite respectivo.

De acuerdo con lo anterior el JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente Medida de Protección, por los motivos precedentemente señalados.

SEGUNDO: REMITIR el incidente y sus anexos al JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C., para su conocimiento. **Oficiesele.**

TERCERO: REALIZAR las anotaciones a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
Jefa Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 031
HOY: 24 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA